

CONVENIO DE MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA **AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EN LO SUCESIVO “**LA AGENCIA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **MTR. JOSÉ ANTONIO PEÑA MERINO**, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL **C. RAFAEL EMILIANO AZUCENO RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE OPERACIÓN INSTITUCIONAL; POR OTRA PARTE **FUNDACIÓN AVINA MÉXICO A.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LA **MTRA. LUCIA ABELENDA CASALET**; POR OTRA, **EL INSTITUTO DE LIDERAZGO SIMONE DE BEAUVOIR A.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL LA **LIC. FRINE HAYDEE SALGUERO TORRES**; Y POR OTRA PARTE, **EQUIS JUSTICIA PARA LAS MUJERES A.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTES LEGALES **FATIMA LEONOR GAMBOA ESTRELLA E ISABEL ERREGUERENA CITERI**; QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “**EL NÚCLEO PROMOTOR DE GOBIERNO ABIERTO**”, Y QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO CON “**LA AGENCIA**” SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 7 APARTADO D QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO AL LIBRE ACCESO A INFORMACIÓN PLURAL, SUFICIENTE Y OPORTUNA, ASÍ COMO A PRODUCIRLA, BUSCARLA, RECIBIRLA Y DIFUNDIRLA POR CUALQUIER MEDIO. 2. SE GARANTIZA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE POSEA, TRANSFORME O GENERE CUALQUIER INSTANCIA PÚBLICA, O PRIVADA QUE RECIBA O EJERZA RECURSOS PÚBLICOS O REALICE ACTOS DE AUTORIDAD O DE INTERÉS PÚBLICO Y QUE ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE EN FORMATOS DE DATOS ABIERTOS, DE DISEÑO UNIVERSAL Y ACCESIBLES.
2. QUE EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE OPERACIÓN E INNOVACIÓN DIGITAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTABLECE QUE LA AGENCIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES PARA COORDINAR ACTIVIDADES Y PROYECTOS CON LA ACADEMIA, LA SOCIEDAD CIVIL Y LA INDUSTRIA EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL GOBIERNO ABIERTO, EL GOBIERNO DIGITAL, LA GESTIÓN DE DATOS, LA GOBERNANZA TECNOLÓGICA Y GOBERNANZA DE LA CONECTIVIDAD Y LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
3. QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE HA CONSOLIDADO COMO UN REFERENTE EN MATERIA DE APERTURA, INNOVACIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS EN EL PAÍS POR LOS DIVERSOS PROYECTOS EN MATERIA DE GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA PROACTIVA QUE HA IMPLEMENTADO LOS ÚLTIMOS AÑOS.
4. QUE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CONJUNTO CON LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC FORMAN PARTE DE LA ALIANZA GLOBAL PARA PROMOVER EL GOBIERNO ABIERTO (OGP POR SUS SIGLAS EN

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, a scribble, and several initials (X, hel, E, O) arranged vertically.

INGLÉS) A FIN DE DEFENDER LOS PRINCIPIOS DE GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA AL APROBAR LA DECLARACIÓN DE GOBIERNO ABIERTO.

5. QUE LA ALIANZA GLOBAL PARA PROMOVER EL GOBIERNO ABIERTO PREVÉ QUE LOS GOBIERNOS INCORPOREN A SU ESTRATEGIA DE GOBIERNO ABIERTO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE OGP A FIN DE CO-CREAR, IMPLEMENTAR Y MONITOREAR PLANES DE ACCIÓN.

DECLARACIONES

I. DECLARA "FUNDACIÓN AVINA MÉXICO" A.C. QUE:

I.1 ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **SETENTA MIL SETENTA Y DOS**, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, NOTARIO NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y CUYO OBJETO ES APOYAR ECONÓMICAMENTE LAS ACTIVIDADES DE PERSONAS MORALES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

I.2 LA LIC. **LUCIA ABELENDA CASALET**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA **SETENTA MIL SETENTA Y DOS**, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, NOTARIO NÚMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, RESTRINGIDAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

I.3 PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE INVERNO 17, COLONIA MERCED GOMEZ, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01600, CIUDAD DE MÉXICO.

II. DECLARA "EQUIS JUSTICIA PARA LAS MUJERES" A.C. QUE:

II.1 ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 24,962 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS SANDOVAL PARDO NOTARIO NÚMERO 33 DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL INSTRUMENTO ANTES MENCIONADO, ES UNA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO QUE TIENE COMO BENEFICIARIOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES QUE REALIZA A PERSONAS, SECTORES Y REGIONES DE ESCASOS RECURSOS ; COMUNIDADES INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES POR EDAD, SEXO O PROBLEMAS DE DISCAPACIDAD Y TIENE POR OBJETO REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1.- FOMENTAR, CONTRIBUIR Y APOYAR EN LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO MEDIANTE EL USO DE ESTRATEGIAS DE LITIGIO E INCIDENCIA QUE PROMUEVAN EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES; LA ESTRATEGIA DE LITIGIO PODRÁ ESTAR ENCAMINADA A LA DEFENSA DE MUJERES EN CASOS CONCRETOS, AMPAROS CONTRA LEYES Y DERECHOS E

INTERESES DE LAS MUJERES EN MATERIA DE SUS RELACIONES DE CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS, YA SEA PÚBLICOS O PRIVADOS, ENTRE OTRAS ESTRATEGIAS. 2.- ORIENTACIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN O CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO. ENTENDIÉNDOSE POR ORIENTACIÓN SOCIAL LA ASESORÍA EN MATERIAS TALES COMO LA FAMILIA, LA EDUCACIÓN, LA ALIMENTACIÓN, EL TRABAJO Y LA SALUD. 3.- LA DIFUSIÓN, POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN (YA SEAN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, RADIO, TELEVISIÓN Y ANÁLOGOS) DEL PERIODISMO RELACIONADO CON EL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN, TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONAL. 4.- COADYUVAR EN LA FORMACIÓN DE PROFESIONISTAS QUE QUIERAN ENFOCARSE AL RAMO DESCRITO EN EL OBJETO SOCIAL. 5.- LA CREACIÓN, DIFUSIÓN, Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN GENERAL Y DE LAS MUJERES EN PARTICULAR, SIN QUE ESTO REPRESENTA UNA ESPECULACIÓN ECONÓMICA O COMERCIAL, CONFORME A LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN, CON APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL. 6.- ORGANIZAR Y PROMOVER EL SANO DESARROLLO DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN, POR MEDIO DE CONFERENCIAS, CONGRESOS, SIMPOSIOS Y EVENTOS. 7.- PROPORCIONAR ASISTENCIA TÉCNICA A ÓRGANOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS LO SOLICITEN POR ESCRITO. 8.- ORIENTACIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO. ENTENDIÉNDOSE POR ORIENTACIÓN SOCIAL LA ASESORÍA EN MATERIAS TALES COMO LA FAMILIA, LA EDUCACIÓN, LA ALIMENTACIÓN, EL TRABAJO Y LA SALUD. 9.- COMO CONSECUENCIA DEL PUNTO ANTERIOR, OTORGAR APOYOS PARA LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN EN GENERAL QUE DESIGNEN SUS ASOCIADOS. 10.- LA IMPRESIÓN, PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL ELECTRÓNICO, FOLLETOS Y LIBROS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN. 11.- REPRESENTAR A SUS MIEMBROS ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS Y ASOCIACIONES AFINES, DENTRO Y FUERA DE LA REPÚBLICA MEXICANA, CUANDO ASÍ SE ESTIME NECESARIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE LAS ASOCIACIÓN O DE SUS MIEMBROS. 12.- CREAR, FOMENTAR Y CULTIVAR LAS BUENAS RELACIONES ENTRE SUS ASOCIADOS. 13.- COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE SUS ASOCIADOS. 14.- ADQUIRIR EN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO LOS INMUEBLES Y BIENES MUEBLES QUE SEAN ESTRICTAMENTE NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. 15.- EJECUTAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE, SIN AFÁN DE LUCRO O ESPECULACIÓN COMERCIAL, ESTÉN RELACIONADAS CON LAS OPERACIONES DE LA ASOCIACIÓN. 16.- RECIBIR RECURSOS FINANCIEROS (DONATIVOS) DEDUCIBLES DE IMPUESTOS, PARA CANALIZARLOS A SUS OBJETIVOS, ASÍ COMO COLOCARLOS EN INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN. 17.- PRESENTAR, PROMOVER Y DEFENDER LOS INTERESES GENERALES TANTO DE LA POBLACIÓN COMO DE LOS ASOCIADOS QUE LOS NECESITEN, EN ÁREAS DE COMERCIO, DE SERVICIOS, DE DERECHOS HUMANOS, ETCÉTERA, ASÍ COMO PRESTAR LOS SERVICIOS QUE DETERMINEN LOS ASOCIADOS EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS NECESITADAS DE ESTA AYUDA. 18.- LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN ORGANIZADA DE LA POBLACIÓN EN LAS ACCIONES QUE MEJOREN SUS PROPIAS CONDICIONES DE SUBSISTENCIA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. 19.- APOYO A LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. 20.-ACTUAR COMO MEDIADORA ENTRE SUS ASOCIADOS O BIEN ENTRE ÉSTOS Y TERCEROS, RESPECTO DE ACTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE SU OBJETO SOCIAL. 21.- PROMOVER, ORIENTAR E IMPARTIR CAPACITACIÓN SOBRE LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN. 22.- DEFENDER LOS INTERESES PARTICULARES DE LAS ASOCIACIÓN COMO DE SUS ASOCIADOS A SOLICITUD EXPRESA DE ÉSTOS. 23.- EN GENERAL, LA CELEBRACIÓN

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and 'hil']

Y CUMPLIMIENTO DE TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONVENIOS QUE DE ACUERDO CON SU NATURALEZA, SEAN NECESARIOS, DERIVADOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS OBJETOS SOCIALES EXPRESADOS, YA SEAN POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.

II.2 LA LIC. FATIMA LEONOR GAMBOA ESTRELLA Y LA LIC. ISABEL ERREGUERENA CITERI EN SU CARÁCTER DE CO DIRECTORAS CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA 141 109 DE FECHA OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ÁNGEL VILLALOBOS MAGAÑA NOTARIO NÚMERO 9 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, RESTRINGIDAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

II.3 PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE CHIHUAHUA NO. 97 B, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO,.

III. DECLARA EL “INSTITUTO DE LIDERAZGO SIMONE DE BEAUVOIR” A.C. QUE:

III.1 ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 23,736 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2000 OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. SARA CUEVAS VILLALOBOS, NOTARIA NÚMERO 197 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUYO OBJETO ES SER UNA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO Y REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- A) ORIENTACIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN O CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, ENTENDIENDO POR ORIENTACIÓN SOCIAL LA ASESORÍA EN MATERIAS TALES COMO LA FAMILIA, LA EDUCACIÓN, LA ALIMENTACIÓN, EL TRABAJO Y LA SALUD.
- B) APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
- C) FOMENTO DE ACCIONES PARA MEJORAR LA ECONOMÍA POPULAR
- D) LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN ORGANIZADA DE LA POBLACIÓN EN LAS ACCIONES QUE MEJOREN SUS PROPIAS CONDICIONES DE SUBSISTENCIA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD O EN LA PROMOCIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
- E) APOYO EN LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
- F) CÍVICAS, ENFOCADAS A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO
- G) PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO
- H) PROMOCIÓN Y FOMENTO EDUCATIVO, CULTURAL, ARTÍSTICO, CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO
- I) LLEVAR A CABO ACTIVIDADES QUE PERMITAN MEJORAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES, ASÍ COMO SU PROTECCIÓN FÍSICA, MENTAL Y SOCIAL.
- J) PROMOVER LA INTEGRACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large scribble at the top, a signature below it, and several initials (ML, E, and a circle) further down.]

- K) APOYAR ECONÓMICAMENTE LAS ACTIVIDADES DE PERSONAS MORALES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

III.2 LA LIC. FRINE HAYDEE SALGUERO TORRES EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA 139,784, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA, NOTARIO NÚMERO 9 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, RESTRINGIDAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

III.3 PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN TABASCO 68, INTERIOR 3, COLONIA ROMA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

IV. “LA AGENCIA” DECLARA:

II.1 QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ADSCRITA A LA JEFATURA DE GOBIERNO, Y QUE TIENE POR OBJETO DISEÑAR, COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE DATOS, EL GOBIERNO ABIERTO, EL GOBIERNO DIGITAL, LA GOBERNANZA TECNOLÓGICA Y LA GOBERNANZA DE LA CONECTIVIDAD Y LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO LA MEJORA REGULATORIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN II, 11, FRACCIÓN I, Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, SEGUNDO PÁRRAFO, 6, FRACCIÓN I Y 8 DE LA LEY DE OPERACIÓN E INNOVACIÓN DIGITAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; 6, ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 277 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.2 QUE EL MTRO. JOSÉ ANTONIO PEÑA MERINO, FUE NOMBRADO TITULAR DE “LA AGENCIA”, POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DE 2019, Y CUENTA CON LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 279 FRACCIÓN XXV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.3 DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE “LA AGENCIA”, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 278 BIS FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN INSTITUCIONAL, QUE CUENTA CON LA FACULTAD, ENTRE OTRAS, DE PROPONER A LA PERSONA TITULAR DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PROYECTOS, ESTUDIOS Y PROGRAMAS PERMANENTES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN EN COORDINACIÓN CON LAS ALCALDÍAS, DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD.

Handwritten signatures and initials in black, blue, and red ink on the right margin.

II.4 EL EL C. RAFAEL EMILIANO AZUCENO RAMÍREZ, FUE NOMBRADO DIRECTOR EJECUTIVO DE OPERACIÓN INSTITUCIONAL, EL 01 DE AGOSTO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA ASISTIR EN EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 278 BIS FRACCIÓN XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.5 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN JOSÉ MARIANO JIMÉNEZ NÚMERO 13, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06080, CIUDAD DE MÉXICO.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1 RECONOCEN MUTUAMENTE LA NECESIDAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES Y ES SU VOLUNTAD CELEBRARLO, EN LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

III.2 QUE SUS REPRESENTANTES ESTÁN DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y FACULTADOS LEGALMENTE PARA FIRMAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHAS FACULTADES NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE “**LAS PARTES**” SUMEN ESFUERZOS PARA DESARROLLAR PROYECTOS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENCIA PROACTIVA, RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CREAR PROCESOS DE GOBIERNO MÁS TRANSPARENTES, INCLUSIVOS Y PARTICIPATIVOS.

SEGUNDA. OBLIGACIONES CONJUNTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO “**LAS PARTES**” PODRÁN REALIZAR DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. REALIZAR TRABAJOS CONJUNTOS EN EL MARCO DE LA ALIANZA GLOBAL PARA PROMOVER EL GOBIERNO ABIERTO, (OGP POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) A FIN DE CREAR GOBIERNOS MÁS TRANSPARENTES, INCLUSIVOS Y PARTICIPATIVOS.
2. PROMOVER, PLANIFICAR Y EJECUTAR COORDINADAMENTE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.









3. CREAR ESPACIOS DE DISCUSIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS TEMAS OBJETO DE ESTE CONVENIO, ENTRE LA ACADEMIA, SECTOR PÚBLICO, SECTOR PRIVADO, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
4. CONSTITUIR MESAS DE TRABAJO PARA PLANTEAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECÍFICOS, SUS ALCANCES Y ACCIONES, QUE PERMITAN GENERAR E INTEGRAR ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS RELEVANTES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.
5. ESTABLECER CONJUNTAMENTE ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENCIA PROACTIVA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
6. APOYAR EN EL SEGUIMIENTO Y GENERACIÓN DE EVIDENCIA, SISTEMATIZACIÓN E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE LOS TEMAS OBJETO DE ESTE CONVENIO.
7. DESARROLLAR E IMPLEMENTAR TODAS LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS. POR CADA PROYECTO QUE SE RELACIONE O VINCULE CON ESTE CONVENIO RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES CONJUNTAS SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, “**LAS PARTES**” EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, CELEBRARÁN CONVENIOS ESPECÍFICOS, MISMOS QUE PODRÁN INCLUIR LA ACTUACIÓN CONCRETA DE “**LAS PARTES**”, EL PROGRAMA DE TRABAJO, LOS MEDIOS PARA LLEVARLO A CABO Y, EN SU CASO, LOS ANEXOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES.

CUARTA.- RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO DEL CONVENIO. PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACCIONES DE COORDINACIÓN Y ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “**LAS PARTES**” DESIGNAN COMO ENLACES INSTITUCIONALES A:

1. POR “**FUNDACIÓN AVINA MÉXICO A.C.**” LA C. **GLORIA JESSICA GUERRERO MARTÍNEZ**, COORDINADORA DEL PROGRAMA INNOVACIÓN PARA LA DEMOCRACIA, O LA PERSONA QUE LA SUSTITUYA EN EL CARGO, CUYOS DATOS DE CONTACTO SON:
 - **TELÉFONO: 55 190101 68**
 - **CORREO ELECTRÓNICO: gloria.guerrero@avina.net**
2. POR “**EQUIS Justicia para las Mujeres A.C.**” LA C. **ALEJANDRA RAMOS LEZAMA**, OFICIAL DE PROYECTO, Y EN SUSTITUCIÓN DE ELLA, LA C. **ARANZA SOFÍA GAMBOA ALTAMIRANO**, CUYOS DATOS DE CONTACTO SON:

- TELÉFONO: 55 1649 0696
- CORREO ELECTRÓNICO: aramos@equis.com.mx

- TELÉFONO: 951 2928252.
- CORREO ELECTRÓNICO: agamboa@equis.com.mx

3. POR “INSTITUTO DE LIDERAZGO SIMONE DE BEAUVOIR” LA C. TANIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ , COORDINADORA DE INNOVACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, O LA PERSONA QUE LA SUSTITUYA EN EL CARGO, CUYOS DATOS DE CONTACTO SON:

- TELÉFONO: 55 1830 8418
- CORREO ELECTRÓNICO: tania.martinez@ilsb.org.mx

4. POR “LA AGENCIA”, EL C. LUIS JAVIER ORTEGA CISNEROS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE GOBIERNO ABIERTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, O LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE LA SUSTITUYA EN EL CARGO, CUYOS DATOS DE CONTACTO SON:

- TELÉFONO: 55 5447 5100
- CORREO ELECTRÓNICO: luis.ortega@cdmx.gob.mx

CUALQUIER SUSTITUCIÓN O MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CONTACTO DE LOS ENLACES, SE DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, COMENZANDO A SURTIR EFECTOS AL DÍA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN. EN CASO DE QUE NO SE REALICE LA NOTIFICACIÓN ANTES MENCIONADA, CUALQUIER NOTIFICACIÓN REALIZADA EN LAS DIRECCIONES SEÑALADAS SE ENTENDERÁ COMO DEBIDAMENTE REALIZADA.

QUINTA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE TODOS LOS AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE PUDIERAN REALIZARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LLEVARÁN A CABO POR ESCRITO CON ACUSE DE RECIBO Y DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR “LAS PARTES” EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO O BIEN A LAS CUENTAS DE CORREO OFICIALES PROPORCIONADAS POR LOS ENLACES DESIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO, MISMOS QUE TENDRÁN VALIDEZ COMO COMUNICACIÓN OFICIAL.

EN CASO DE QUE ALGUNA DE “LAS PARTES” CAMBIE DE DOMICILIO O DE CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO, SE OBLIGAN A DAR EL AVISO CORRESPONDIENTE A LA OTRA PARTE, DE LO CONTRARIO, LOS AVISOS Y NOTIFICACIONES SE REALIZARÁN EN EL ÚLTIMO DOMICILIO QUE SE TENGA REGISTRADO.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PERSONAL QUE COMISIONE, ASIGNEN O CONTRATEN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE LES CORRESPONDAN, SEGÚN LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y RESPONSABILIDAD DIRECTA DE LA PARTE QUE LO HAYA COMISIONADO,

ASIGNADO O CONTRATADO Y, POR CONSIGUIENTE, EN NINGÚN CASO SE GENERARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL NI DE PATRÓN SUSTITUTO, INTERMEDIARIO O SOLIDARIO, ASUMIENDO CADA UNA DE “LAS PARTES” LA RESPONSABILIDAD LABORAL QUE LE CORRESPONDA.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE “LAS PARTES” NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE, COMO CONSECUENCIA DERIVADA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN ESPECIAL LOS QUE PROVOQUEN LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE DE SER POSIBLE, UNA VEZ QUE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE HUBIESEN PROVOCADO SU INTERRUPCIÓN, SE PROCEDERÁ A REANUDAR LOS TRABAJOS CONVENIDOS.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE LA INFORMACIÓN, DATOS Y/O DOCUMENTACIÓN QUE OBTENGAN CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ UTILIZADA EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE NO HABRÁ TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” SEÑALAN QUE EL USO Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONVENIO, SERÁ SIEMPRE EN ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, POR LO QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO RESTRINGIDA (CONFIDENCIAL Y RESERVADA) NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, DEBIENDO TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PRESERVAR SU CARÁCTER DE ACCESO RESTRINGIDO, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA NORMATIVIDAD APLICABLE. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE “LAS PARTES”, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES, POR LO QUE QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A “LAS PARTES” UTILIZARLA PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LOS CITADOS ORDENAMIENTOS LEGALES, ASÍ COMO EN EL PRESENTE CONVENIO, LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SERÁN RESPONSABLES DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ORIGINEN POR SU INOBSERVANCIA, POR LO QUE SE OBLIGAN EXPRESAMENTE A CUSTODIAR Y RESGUARDAR TODA LA DOCUMENTACIÓN, ARCHIVOS ELECTRÓNICOS Y CUALQUIER OTRO MEDIO QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SUMINISTRADA, HACIÉNDOSE SABEDORAS DE LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA DERIVARSE.

NOVENA.- MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO POR ACUERDO EXPRESO Y ESCRITO DE “LAS PARTES”, MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, EL CUAL SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN, MISMO QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA.- VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SERÁ VIGENTE POR UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES” PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, POR LO MENOS CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, DEBIÉNDOSE FORMALIZAR EL CONVENIO DE TERMINACIÓN RESPECTIVO. EN CASO DE EXISTIR TRABAJOS POR EJECUTARSE DEBERÁN CONCLUIRSE ESPECIFICANDO EL AVANCE DE LOS MISMOS.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE Y COLABORACIÓN, Y QUE, PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL MISMO, SE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES QUE ESTÉN A SU ALCANCE Y SEAN INHERENTES PARA SU CUMPLIMIENTO.

CUALQUIER CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO Y EN UN AMBIENTE DE CONCORDIA Y ARMONÍA ENTRE “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE LOS RESPONSABLES QUE SE DESIGNEN PARA TAL EFECTO, POR LO QUE LAS RESOLUCIONES A QUE SE LLEGUEN, TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS, POR TRATARSE DE UN INSTRUMENTO DE BUENA FE.

DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSA QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, DE FORMA CONJUNTA Y CONCILIATORIA A TRAVÉS DE LOS DESIGNADOS COMO RESPONSABLES.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN CASO DE NO PODER LLEGAR A UNA AMIGABLE COMPOSICIÓN, “LAS PARTES” DE COMÚN ACUERDO PROPODRÁN LA INSTANCIA O INSTANCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE PUEDAN OPINAR CONFORME A SU COMPETENCIA PARA LA SOLUCIÓN DE LA CONTROVERSA Y DE NO LLEGAR A UNA SOLUCIÓN, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2021.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

POR "LA AGENCIA"



MTRO. JOSÉ ANTONIO PEÑA MERINO
TITULAR DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN PÚBLICA

ASISTE POR "LA AGENCIA"



C. RAFAEL EMILIANO AZUCENO RAMÍREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE OPERACIÓN INSTITUCIONAL

POR "INSTITUTO DE LIDERAZGO SIMONE DE BEAUVOIR" A.C.



LIC. FRINE HAYDEE SALGUERO TORRES
DIRECTORA

POR "FUNDACIÓN AVINA MÉXICO" A.C.



MTRA. LUCIA ABELENDA CASALET
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EQUIS JUSTICIA PARA LAS MUJERES" A.C.



LIC. FATIMA LEONOR GAMBOA ESTRELLA
DIRECTORA

POR "EQUIS JUSTICIA PARA LAS MUJERES" A.C.



LIC. ISABEL ERREGUERENA CITERI
DIRECTORA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL NÚCLEO PROMOTOR DE GOBIERNO ABIERTO Y POR OTRA LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2021.